RESOLUCIÓN N° 320 -/2.023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CALIFICA AL OFERENTE EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2.023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" – ID N° 429.530.----------

Asunción, 28 de abril de 2.023

VISTO: El informe de evaluación técnica emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda aprobar el Informe de la Evaluación Técnica de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2.023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" – ID N° 429.530.----------**

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a los procedimientos legales y administrativos exigidos por la ley No. 2051/03.-------

Que, a través del mismo se remite el Proyecto de Resolución por la cual se aprueba el informe de Evaluación Técnica, y se califica a la Firma **GERMAN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS**, del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2.023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" – ID N° 429.530.----------

Que, según el Acta de Apertura de Oferta Técnica (Sobre N° 01) de fecha 14 de abril, donde presenta su Oferta Técnica la firma **GERMAN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS**, que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité elevo su informe de Evaluación Técnica en fecha 25 de abril 2023, donde expresa que: ***"...RESUMEN GENERAL Del oferente presentado ha superado el puntaje mínimo de 80 puntos en la evaluación de propuestas técnicas de la firma: GERMAN MARTINEZ Y ASOCIADOS.-***
RESOLUCIÓN DNCP 849/2015: A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha realizado los procedimientos pertinentes en referencia al posible oferente recomendado para la adjudicación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2.023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" – ID N° 429.530, ***no encontrando disconformidades al oferente.***

CONCLUSIÓN
En consideración a lo expuesto y en base al procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se deberá Notificar a la firma Consultora el resultado de la Evaluación de la Propuesta Técnica, y en la misma comunicación, se informará la fecha y hora fijadas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 320. 12.023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CALIFICA AL OFERENTE EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2.023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" – ID N° 429.530.----------

para abrir la propuesta económica de aquella firma que haya resultado calificada técnicamente...".----------

Que confórme con los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, el comité de Evaluación concluye que la firma **GERMAN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS**, cumple con el puntaje mínimo establecido por la convocante, obteniendo un **puntaje de 100 (cien) puntos**; y en consecuencia, se recomienda realizar la Apertura de la Oferta Económica de la firma antes citada, teniendo en cuenta que superó la evaluación técnica, a fin de proceder con la respectiva evaluación.----------

Que, el Art. N° 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. N° 103 inc. b) del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 donde dispone entre otras cosas *"...Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con resultado de dicha evaluación...".----------*

Que, mediante Dictamen DGA N° 28/2.023 de fecha 27 de abril de 2.023, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: *"...se deja constancia que los datos obrantes en el informe de evaluación de la propuesta técnica y la veracidad de los mismos, es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica únicamente al control de legalidad del proceso. ES NUESTRO DICTAMEN.----------*

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras"----------*

Que, por Decreto Nº 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.----------

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art.1° APROBAR el Informe de la Evaluación Técnica del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2.023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 320/72.023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CALIFICA AL OFERENTE EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2.023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" – ID N° 429.530.----------

INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" – ID N° 429.530.----------

Art. 2° CALIFICAR a la firma oferente del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2.023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" – ID N° 429.530, en razón de haber superado el puntaje mínimo establecido de 80 (ochenta) puntos según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	TOTAL PUNTAJE TÉCNICO
GERMAN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS	100 puntos

Art. 3° NOTIFICAR a las firma oferente la Presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.----------

Art. 4° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar la apertura de la Oferta Económica (Sobre N° 2) de la firma calificada.----------

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/RA/ng

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 459 /2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2.023 "ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO DE LA SENATUR E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" – ID N° 429.530.----------

Asunción, 30 de mayo de 2.023

VISTO: La Ley No. 2051/2003, Art. Nº 4to. que establece los PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY; El informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2.023 "ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO DE LA SENATUR E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" – ID N° 429.530; La Ley No. 6715/2021 de Procedimientos Administrativos, Art. No. 10.----------

CONSIDERANDO: Que, el presente servicio de Consultoría buscará brindar a la SENATUR un asesoramiento integral que permita a la institución disponer de herramientas propicias en el área de comunicación, dando continuidad al Plan de Trabajo, con diseño de estrategias especialmente orientadas a fortalecer el sector turístico.---------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a los procedimientos legales y administrativos exigidos por la ley No. 2051/03.----------

Que, el Memorándum UOC N° 73/2.023 de fecha 26 de mayo de 2.023, emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual eleva a consideración a la Ministra Secretaria Ejecutiva, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2.023 "ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO DE LA SENATUR E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" – ID N° 429.530.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, de fecha 24 de mayo de 2.023, exhorta lo siguiente:*07. RECOMENDACIÓN:*

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 60 y 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda: **ADJUDICAR** a la firma **GERMAN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS**, con **RUC Nº** 80106754-5 por un monto total de **Gs. 204.000.000.- (Guaraníes, doscientos cuatro millones), IVA Incluido**, y se sugiere la suscripción del Contrato correspondiente.----------

Que, el Decreto N° 2992 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece en el Art. 7° Funciones, cuanto sigue: *"...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones. Inc. g) Elaborar los Pliegos Particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembiechakuaa 2024 pe, rohupyty Tetã Paraguái onemomba'eguasuvo tenda jehechakuaa'yramo, opavave tetãnguéra renondépe mba'ésapoy poyã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva tekove vivo letãme guarã akãrapu'ã.

RESOLUCIÓN Nº 459./2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2.023 "ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO DE LA SENATUR E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" – ID N° 429.530.----------

Comité de Evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión…".-

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"…Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".* ----------

Que, Articulo 10 de la Ley Nº 6715/10, establece lo siguiente; *"…El acto administrativo debe ser consecuencia fundada de los antecedentes de hecho y de derecho que le dan sustento, a partir del cumplimiento del presupuesto de hecho contenido en una norma, lo que debe ser explicado en su correlación con el caso concreto aplicado y fundado en los antecedentes del caso…".* ----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJE Nº 26/23 de fecha 26 de mayo del 2.023, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: *"…Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. ES NUESTRO DICTAMEN…".* ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado, a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2.023 "ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO DE LA SENATUR E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" – ID N° 429.530, a la Firma GERMAN MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, con RUC Nº 80106754-5, por un monto total de Gs. Gs. 204.000.000.- (Guaraníes, doscientos cuatro millones), IVA Incluido.----------

Art. 2º AUTORIZAR la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

A0005387

SENATUR SENATUR SENATUR

RESOLUCIÓN Nº 459-/2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2.023 "ASESORAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO DE LA SENATUR E INSTALACIÓN DE CAPACIDADES A NIVEL ORGANIZACIONAL" – ID N° 429.530.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/VG/ng

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO · ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo